

1702
 45
 1702

En la Villa de la May y 2^a vez Leal Ciudad de M^{ra} y la

en las Casas de la Corte en quatis a Abril mill e setenta y siete
 en M^{ra} de M^{ra} de J^untaron a C^o de C^o es arauer. Serenizado
 D^o Conde Sarria talon abogado de los R^{os} Con^{os} y Alcaaldemayor de esta
 Ciudad, D^o Felizandres, D^o Antonio de Vda, D^o Antonio de Rueda
 y los

Alcaldemayor. Dixo que camara de M^{ra} de M^{ra} a benido Carta
 del D^o Duque de Berbich para esta Ciudad, que en la nona de ser neyzo
 del R^o de M^{ra} mando zitar para su visita a los de los Cav^{os}, y a fin de
 que se adelanten las cosas, y en la Carta en la presencia de esta Ciudad, la qual
 parece la ser uno solo, en Voz de los Cav^{os}, y en ella expresa
 poco fruto que en cada año a esta hora de los continuas dilaciones hechas en
 los Ciudadanos de esta Ciudad, para quemam^{os} festeren la zuada que tie
 nen en sus Casas y graneros, que es lo que parece, que la autoridad de esta Ciudad
 podra lograr lo que tan y natural mente se desea zitado. Y asi promene a esta
 Ciudad Comiene a ser de M^{ra}, que continuando su amor y zelo
 de los Empleen todos su auidado, y la dilacion mas he fechor de sus Capi
 tulares, para que se essina y ponga en poder de D^o Jeronimo Dominguez
 toda la zuada que queda de Voz de M^{ra}, que la paga para aprozio mas
 rubido que esta a qui en comado, esperando confirmacion en esta ocasion la
 Justa opinion que en C^o tiene de la aplicacion de esta Ciudad a la mesa de
 procecion de los intereses de su d^o, quedando su C^o a la obediencia
 de esta Ciudad. Y ha mendo de d^o not^o, de que D^o de M^{ra} Dominguez es
 trado de leproso, que bien le combaria de las exadras de las dilaciones hechas
 en el Voz de los granos, pues este se ha via hecho en su probedura
 y m^{ra} de las Casas de los vez, con auilten, de los militares electos y anello
 por e^o Commo pro beeder, siendo tan rigoroso, que no sea de equidad m^{ra} y
 a la pagar a tomar las llaves y de tierra por donde se estan sus duenos
 haziendo Commo en los lug^{os} y Campo de la Sur, y sus Cortes, de que
 resultado el abundante pro behimiento hecho a esta hora al ser zado, y m^{ra}
 parar en que los vez, la braderes, no tienen para el sustento de las m^{ra} las
 y haner de m^{ra}, despues de ha ver consumido tanias tropas, los berdes que
 hanan de servir para parte del sustento del año, con humillal el amon
 de ber a purado de zuada el beteritorio, manormente quando es Voz el
 a, que en el ayarecha, pues se probe de la z^o de los sus conternos, y an
 es pu, ay abundantes partidas, y por haner se apurado la voz que ha via
 se alla esta Ciudad consumo de los, por la obligaz^{on} a la consenar de las
 labores, con la esperanza del logro, siendo exp^{er} mandato de M^{ra}